



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2019

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA; Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN LA MODALIDAD DE LESIONES.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 061/2019 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

La Recomendación deriva de hechos acontecidos en la ciudad de Saltillo el 08 de noviembre de 2018 en los que elementos de Fuerza Coahuila, privaron de la libertad al agraviado sin causa justificada, toda vez que no fue sorprendido en flagrancia, ni existió orden de aprehensión girada por algún juez competente u orden de detención emitida por el Ministerio Público en caso de urgencia. Consecuentemente al momento de la detención, causaron lesiones en diversas partes del cuerpo del agraviado, mismas que no se encuentran justificadas de forma alguna. Aunado a lo anterior, se advirtió que los elementos aprehensores variaron las circunstancias de detención en el informe policial homologado que levantaron por motivo de los hechos ocurridos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de Fuerza Coahuila, que participaron en los hechos en que resultó detenido el AG1, entre las 12:30 y 13:00 horas del 08 de noviembre de 2018, previa determinación de su identidad, por la detención arbitraria que realizaron en su perjuicio, las lesiones que le infirieron y el ejercicio indebido en que incurrieron en su agravio, de acuerdo a los términos expuestos en esta Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Lo anterior, con la referencia de que en el procedimiento administrativo de responsabilidad se le deberá brindar intervención al agraviado a efecto de que, de estimarlo procedente, manifieste lo que a su interés convenga y, en su caso, ofrezca los elementos de prueba con que cuente tendiente a deslindar las responsabilidades respectivas por las violaciones a derechos humanos de que fue objeto.

SEGUNDA.- Se presente denuncia de hechos ante la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza en contra de los elementos de Fuerza Coahuila, que participaron en los hechos en que resultó detenido el AG1, el 08 de noviembre de 2018, previa determinación de su identidad, por la detención arbitraria que realizaron en su perjuicio, las lesiones que le infirieron y el ejercicio indebido en que incurrieron en su agravio, de acuerdo a los términos expuestos en esta Recomendación, a efecto de que, previa integración de la carpeta de investigación, se proceda conforme a derecho, de lo que se le deberá dar puntual seguimiento a todas las actuaciones de la indagatoria hasta su total conclusión e informarlo oportunamente a esta Comisión.

TERCERA.- Se brinde atención médica y, en su caso, psicológica y psiquiátrica especializadas que requiera el agraviado, en los términos del artículo 62 fracción I de la Ley General de Víctimas.

CUARTA. - De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 64 fracción II de la Ley General de Víctimas; el artículo 126 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable, se repare el daño moral causado al agraviado, acorde a la cuantificación que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, determinen según lineamientos y bases que la legislación respectiva establezca, para lo cual, deberán realizarse todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente.

QUINTA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de detención arbitraria, lesiones y ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de Fuerza Coahuila.

SEXTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de Fuerza Coahuila o de la corporación que haga sus funciones, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y en materia de derechos humanos, que comprendan el aspecto operativo y los principios que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila.

A efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo así como las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones, particularmente sobre los supuestos para efectuar válidamente la detención de una persona, del debido ejercicio de la función pública y del respeto a la integridad y a la seguridad personal y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.
